

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Almería para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Almería.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

#### DISPONGO

Artículo 1.º Conceder una subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Almería para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Almería, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º El equipamiento a que hace referencia el artículo anterior se compone de:

- Parque de Bomberos de Almería:

- Equipos de corte.
- Herramientas con motor de explosión.
- Material de tracción.
- Herramientas manuales.
- Material diverso.
- Material de señalización.
- Material de respiración.
- Equipo personal (12 personas).
- Material de transporte.

Artículo 3.º Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma, debiendo aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documento que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede, de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º Se ordena su publicación en el B.O.J.A. a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

#### ANEXO

En este anexo se especifica la composición real del equipamiento para el Parque indicado en el artículo 2.º de esta Orden.

Equipos de corte:

- 1 Equipo de oxicorte portátil.
- 2 Botellas de oxígeno.

- 2 Botellas de acetileno.
- 1 Lanza térmica.

Herramientas con motor de explosión:

- 1 Motosierra de 65 cc. y 50 a 60 cm. de longitud de espada.

Material de tracción:

- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 750 kg. y tracción de 1.200 kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 1.500 kg. y tracción de 2.500 kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 3.000 kg. y tracción de 5.000 kg.
- 3 Juegos de cables trenzados de acero de 30 y 50 m.
- 1 Trípode soporte.
- 25 Sujetacables de 3/8.
- 6 Tensores de 3/8.
- 12 Grilletes, 6 medianos y 6 pequeños.
- 3 Poleas de 2,5, 4 y 5 tm.
- 9 Eslingas de acero sencillas de 24 mm. de Ø de 2 m. (3), 4 m. (3) y 6 m. (3).
- 2 Eslingas de acero dobles de 24 m. de Ø para 5 tm. y de 1 m. de longitud.
- 12 Estacas para anclajes de acero semirrígido de 3 cm. de Ø y 120 cm. de longitud.

Herramientas manuales:

1 Cajón de herramientas conteniendo:

- 1 Martillo.
- 1 Juego de destornilladores planos y de estrella.
- 1 Juego de llaves planas.
- 1 Juego de llaves de estrella.
- 1 Juego de llaves de tubo.
- 1 Juego de llaves «allen».
- 1 Llave inglesa del núm. 8.
- 1 Llave inglesa del núm. 12.
- 1 Llave de buijas articulada.
- 1 Alicates universal.
- 1 Alicates «pico de loro».
- 1 Corta-alambres.
- 1 Rollo de alambre.
- 3 Abrazaderas de cremallera (30 mm., 50 mm., 70 mm.).
- 3 Abrazaderas metálicas (30 mm., 50 mm., 70 mm.).

1 Caja de material eléctrico conteniendo:

- 1 Juego de destornilladores.
- 1 Destornillador buscapolos de 220 v.
- 1 Destornillador buscapolos de 125 v.
- 1 Tester.
- 100 Terminales macho y hembra con protectores de plástico.
- 1 Pinza de terminales.
- 300 Conexiones tipo clema de varios tamaños (2, 3, 5 mm.).
- 1 Pelacables.
- 5 Rollos de cinta aislante de diferentes colores.
- 1 Cortafíos.
- 2 Serruchos de arco para metales.
- 2 Serruchos.
- 2 Sierras de arco tronadoras.
- 1 Hacha grande (\*).

- 4 Hachas pequeñas (\*).
- 4 Picos (\*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 kg. (\*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual-grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de repuesto para las herramientas marcadas con (\*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cabra».

#### Material diverso:

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:
  - 2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.
  - 2 Puños.
  - 1 Shunt autoblocante.
  - 1 Descendedor tipo 8.
  - 6 Mosquetones con seguro.
  - 2 Cintas para anclaje.
  - 1 Arnés de cintura.
- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO<sub>2</sub>.
- 1 Extintor de polvo (12 kg.).
- 24 Guantes de serraje.
- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

#### Material de señalización:

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 Boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

#### Material de respiración:

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

#### Equipo personal (para 12 personas):

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.

- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

#### Material de transporte:

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres y aéreos.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cuatro parcelas de terreno de suelo urbano, propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 31 de enero en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 4 parcelas de terrenos en suelo urbano de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, siendo la descripción física de las parcelas la siguiente:

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena que cuenta con una superficie de 1.092 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con C/ Mauricio Bacarisse; al Sur, con Avda. Miguel Unámuño; al Este, con parcela catastral 94950005 y 94950010; al Oeste, con parcela catastral 9495004 y 94950003.

La valoración económica de la parcela es de 13.104.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1494, libro 423, folio 55, finca núm. 22.857.

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena, que cuenta con una superficie de 234,03 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con terrenos destinados a jardines; al Sur, con C/ Macena; al Este, con senda peatonal y al Oeste, con suelo destinado a uso comercial.

La valoración económica de la parcela es de 2.808.360 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1494, libro 423, folio 49, finca núm. 22.853.

- Parcela de terreno calificada como suelo urbano sita en Bda. Huerta Macena, que cuenta con una superficie de 313,39 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con terrenos destinados a jardines; al Sur, con C/ Macena; al Este, con suelo destinado a uso comercial y al Oeste, con zona verde.